

RESOLUCION EXENTA N°

RESUELVE ADJUDICACIÓN, SEGUNDO PROCESO DE POSTULACIÓN ESPECIAL PERMANENTE CON PLAZO DE VIGENCIA DETERMINADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS DEL PROGRAMA “TRANSFERENCIA ESTRATEGIAS DE PRODUCCIÓN LIMPIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN REGIÓN DEL BIOBÍO” CÓDIGO BIP 40018845-0.-

Santiago

VISTO:

Los Acuerdos del Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción N°2.091/2000 que creó el “Comité de Fomento a la Producción Limpia” y N°. 2.208/2002 que modificó su nombre a “Consejo Nacional de Producción Limpia” (CPL); Ley N° 20.416 de 13 de enero de 2010, Fija Normas especiales para las Empresas de Menor Tamaño, artículo Décimo: Ley de Acuerdos de Producción Limpia; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado Decreto Supremo N°160 de 28 de Noviembre de 2011 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, aprueba el reglamento del Consejo Nacional de Producción Limpia; Resolución Afecta N°303 de la Corporación de Fomento de la Producción, de 25 de octubre de 2007, fija texto refundido del reglamento del Comité Consejo Nacional de Producción Limpia; Resolución Exenta N° 188, de fecha 28 de abril de 2022, de la Corporación de Fomento de la Producción, Designa Director Ejecutivo del “Comité Agencia de Fomento de la Producción Sustentable”; Resolución Afecta N° 242 de la Corporación de Fomento de la Producción, de fecha 30 de diciembre de 2016, modifica nombre del Comité Consejo Nacional de Producción Limpia por “Comité Agencia de Fomento de la Producción Sustentable”, también denominada “Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático”; lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y lo dispuesto en la Resolución N° 16, de 30 de noviembre de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC) -ex Consejo Nacional de Producción Limpia- es un Comité de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), que actúa bajo la personalidad jurídica de ésta y cuya misión institucional es impulsar, desarrollar y ejecutar la Política de Fomento a la Producción Limpia desarrollando incentivos que fomenten el uso de prácticas de producción limpia a través de la incorporación de tecnologías limpias en los procesos productivos, en un marco de diálogo y participación público-privada. En tal carácter, se rige por las disposiciones de su reglamento contenido en Resolución (A) N° 303, de 2007 de la Corporación de Fomento de la Producción, (modificado por Res (A) N°242 de 2016, de CORFO); la Ley N° 6.640; el Decreto con Fuerza de Ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda y el Decreto Supremo N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
2. Que, asimismo, la Ley N° 20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño, cuyo Artículo Décimo (Ley de Acuerdos de Producción Limpia) establece en su Artículo 9°, como atribuciones del Consejo Nacional de Producción Limpia –actual Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático- la realización de actividades de coordinación entre los órganos de la Administración del Estado y las empresas o entidades del sector privado para la elaboración de los Acuerdos de Producción Limpia, así como la de “coordinar otro tipo de acciones tendientes a fomentar la



producción limpia”, definición que se encuentra reiterada en el Artículo 2° del Reglamento del Consejo Nacional de Producción Limpia contenido en Decreto 160/2011 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3. Que, el D.S. N°160 del Ministerio Economía, Fomento y Turismo, de 2011, faculta al Comité para impulsar la cooperación para el fomento de la Producción Limpia, para lo cual podrá celebrar Acuerdos de Producción Limpia entre grupos de empresas, organismos públicos con competencia ambiental e instituciones de fomento.
4. Que, La Agencia tiene diversos instrumentos para el logro de sus fines, entre ellos, la línea 6, cuyo objeto es regular la entrega de financiamiento o cofinanciamiento no reembolsable, con el fin de incorporar Prácticas Productivas Limpias a través de transferencia de Tecnologías Limpias en las Empresas de Menor Tamaño. Los objetivos esperados de la mencionada línea son el incremento de la eficiencia, el aumento de la productividad, la reducción de riesgos y minimización de impactos, tanto para el ser humano como para el medio ambiente, a través de la transferencia de tecnología a las empresas.
5. Que, por medio de Resolución Exenta N°0073 del 07 de junio del año 2023, de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, se “Pone en Ejecución Acuerdo de Consejo Directivo N°06-2023, deja sin efecto Resolución Exenta N°145/2020 ASCC de 06 de noviembre de 2020, y Aprueba nuevo Texto de Bases Técnicas de línea 6 del Fondo para la Promoción de Acuerdos de Producción Limpia y de iniciativas Públicas y Privadas”.
6. Que la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático con fecha 25 de enero del año 2021 postuló al Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Región del Biobío año 2021, el Programa “Transferencia Estrategia de Producción Limpia para la reactivación Económica en Región Biobío” Código BIP 40018845-0.
7. Que, en razón de lo anterior, la Agencia ha suscrito con fecha 06 de diciembre del año 2021, un **“Convenio de transferencia de Recursos para la ejecución del programa Agencia de Sostenibilidad y Cambio Climático Estrategias de Producción limpia para la Reactivación Económica en Región Biobío (40018845-0),** Entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático”, aprobado mediante Resolución Exenta N°587, de fecha 28 de diciembre del año 2021, rectificada mediante Resolución Exenta N°849 de fecha 13 de abril del año 2022, ambas del Gobierno Regional del Biobío , y mediante Resolución Exenta N°0221 de fecha 30 de diciembre del año 2021, rectificada mediante Resolución Exenta N°0038 de fecha 22 de abril del año 2022, ambas de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, conforme el Programa de Inversión en Producción Limpia para empresas que hayan adherido al **“Acuerdo de Producción Limpia Sector Hortícola Región del Biobío”.**
8. Que para la ejecución de este Programa, la Agencia, por medio de un proceso de postulación Especial Permanente con Plazo de Vigencia Determinado, entregará el financiamiento para inversión en tecnologías limpias, conforme el **Programa “Estrategias de Producción Limpia para la reactivación económica en Región del Biobío” Código BIP 40018845-0,** dando cumplimiento a todas las actividades comprometidas en dicho documento, mediante la aplicación del instrumento Línea 6 del Fondo para la promoción de acuerdos de Producción Limpia y de iniciativas Públicas y Privadas, **“DE COFINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE PARA LA INCORPORACIÓN DE PRÁCTICAS PRODUCTIVAS LIMPIAS A TRAVÉS DE LA INNOVACIÓN E INVERSIÓN EN TECNOLOGÍA EN LAS EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO”**
9. El presupuesto máximo disponible para el presente proceso, es de **\$67.393.000 (Sesenta y siete millones trescientos noventa y tres mil pesos)** de acuerdo con lo dispuesto en el Programa **“Estrategias de Producción Limpia para la reactivación económica en Región del Biobío Código BIP 40018845-0”** y en conformidad a lo informado en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° **072/2024** de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, de fecha 28 de mayo del año 2024.
10. Que, mediante Resolución Exenta N°069 de 28 de mayo de 2024, de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, se “Aprueba Bases técnicas y administrativas y abre segundo Proceso de Postulación Especial Permanente con Plazo de Vigencia Determinado para la Implementación de Tecnologías Limpias del Programa “Transferencia estrategias de producción limpia para la reactivación económica en Región del Biobío” código bip 40018845-0.
11. Que, la Comisión Evaluadora designada, por medio de la Resolución Exenta N°069 de 28 de mayo de 2024, de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, evaluó los proyectos respectivos, levantando **“Acta de Evaluación Legal, Administrativa y Técnica”** de fecha 07 de junio de 2024, de 1



proyecto postulado, por **“ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO”**, RUT **65.099.885-5**, por un monto total del proyecto de **\$67.393.000 (Sesenta y siete millones trescientos noventa y tres mil pesos)** y que cumplió con los puntajes requeridos por las bases, para un cofinanciamiento de **\$67.393.000 (Sesenta y siete millones trescientos noventa y tres mil pesos)**.

12. El Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de la Corporación de Fomento de la Producción, de la **“ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO”**, RUT **65.099.885-5** N° Correlativo 54924;
13. Que hay disponibilidad presupuestaria conforme el Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° **072/2024** de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, de fecha 28 de mayo del año 2024.
14. Que, revisados los antecedentes incorporados en este proceso de postulación, se ha determinado que el postulante se ha adjudicado los montos establecidos en el programa conforme se expone a continuación.

RESUELVO:

ADJÚDQUESE, el proceso al postulante **“ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO”**, RUT **65.099.885-5**, cuya postulación conforme **“Acta de Evaluación Legal, Administrativa y Técnica”** de fecha 07 de junio de 2024, fue declarada admisible conforme el puntaje mínimo establecido en las Bases Técnicas y Administrativas del segundo Proceso de Postulación Especial Permanente con Plazo de Vigencia Determinado para la Implementación de Tecnologías Limpias del Programa **“Transferencia Estrategias de Producción Limpia para la Reactivación Económica en Región del Biobío”** Código BIP 40018845-0, conforme la fuente de financiamiento del **“SEGUNDO PROCESO DE POSTULACIÓN ESPECIAL PERMANENTE CON PLAZO DE VIGENCIA DETERMINADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS DEL PROGRAMA “TRANSFERENCIA ESTRATEGIAS DE PRODUCCIÓN LIMPIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN REGIÓN DEL BIOBÍO” CÓDIGO BIP 40018845-0”**, por la suma de hasta **\$67.393.000 (Sesenta y siete millones trescientos noventa y tres mil pesos)**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

